



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 489/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Hernán PERESSINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 489/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 489/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Máquinas Eléctricas, Medios de Enlace y Técnicas Digitales III, sin tener aprobados previamente los exámenes finales de Electrónica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

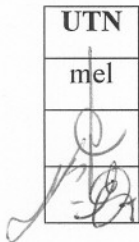


e Informática II, al alumno Sergio Hernán PERESSINI, Legajo N° 22391, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el ciclo lectivo 2000 de la materia Sistemas de Comunicaciones I, sin haber aprobado previamente su correspondiente correlativa Física III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 915/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS DREYTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento